

Ley 7678 – Código de Procedimiento Laboral

 atsamza.org.ar/ley-7678-codigo-de-procedimiento-laboral/

LEY 7678 Código de Procedimiento Laboral

(LEY GENERAL VIGENTE)

Sancionada: 28/03/07

Promulgada: 16/05/07 B.O.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º– Agrégase como párrafo quinto al Artículo 108 de la Ley 2144 -Código de Procedimiento Laboral-, el siguiente texto:

«Art. 108: ... No podrá tenerse por finalizado un proceso fundado en el desistimiento tácito. El desistimiento, tanto del proceso como de la acción, debe ser manifestado en forma expresa con patrocinio letrado y ratificado ante Secretaría.»

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Mauricio Suárez

Presidente Provisional
a/c de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Analía V. Rodríguez

Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Andrés Omar Marín

Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Manzitti

Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Autor: Senador Juan Carlos Navarro Coautor: Senadora Alicia Zapata

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES – Expte. 48517/04

El 25 de octubre de 2004 se presenta el proyecto con sus **fundamentos**.

El 26 de octubre de 2004 toma Estado Parlamentario

El expediente es girado para su análisis a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

El 20 de febrero de 2007 la H. Cámara, en sesión ordinaria, le da media sanción.

Posteriormente el expediente se giró a la H. Cámara de Diputados para su tratamiento.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS – Expte. 38718/05

El 23 de febrero de 2007 ingresa el proyecto con media sanción de Senadores

El 28 de febrero de 2007 se realiza la sesión de Diputados y el expediente es enviado para su análisis a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

El 28 de marzo de 2007, la H. Cámara de Diputados finalmente la da la media sanción definitiva, convirtiendo el proyecto en Ley.

El 16 de mayo de 2007 el PODER EJECUTIVO promulga la Ley N° 7678 publicándola en el **Boletín Oficial**.